

# Tax & Legal Report

## DEJAN EN SUSPENSO DISPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE “DEPÓSITO ADUANERO” – INTA- PG.03 (V.4)

El día miércoles 3 de setiembre de 2009, ha sido publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas No.447-2009/SUNAT/A mediante la cual dejan en suspenso las disposiciones del Procedimiento “Depósito Aduanero” – INTA-PG.03 (v.4).

De conformidad con la Resolución bajo comentario, se deja en suspenso las disposiciones del Procedimiento de Depósito Aduanero regulado por INTA-PG.03 (v.4) hasta el 31 de diciembre de 2009, relacionadas con el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo No.010-2009-EF, el mismo que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2010.

Durante el plazo de suspensión será de aplicación lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo No.011-2005-EF.

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

*El contenido de este Boletín es publicado únicamente con la finalidad de servir como guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él, debiendo contarse siempre con asesoramiento profesional para cada caso en particular.*

*Para mayor información contáctese con*

*PricewaterhouseCoopers  
Av. Santo Toribio 143  
Piso 8*

*San Isidro – Lima, Perú  
Tel. (511) 211-6500  
Fax (511) 442-2073*

*Web site:  
[www.pwc.com/pe](http://www.pwc.com/pe)*